

ORDEN CIRCULAR 324/97 COEX SOBRE INFORMACION  
RELATIVA A EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO E INCIDENCIAS  
EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Octubre 1997

**ORDEN CIRCULAR 324/97 COEX SOBRE INFORMACION RELATIVA A EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO E INCIDENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO.**

La puesta en funcionamiento del Servicio Tele-Ruta de Información al Público, constituyó en su día una experiencia pionera en su campo, de la que se obtuvieron resultados muy satisfactorios, con un elevado nivel de funcionalidad y aceptación por los usuarios. La Orden Circular nº 298/89 (Información al Público, Tele-Ruta) regulaba los aspectos operativos del citado servicio en cuanto a la difusión al público de la información sobre las condiciones de explotación de la red, poniéndose especial énfasis en la vialidad invernal.

La asunción posterior por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior de la mencionada función de información al público determina la necesidad de reorganizar las tareas relativas al control de las condiciones de explotación de las carreteras cuya gestión tiene encomendada el Ministerio de Fomento, centrándolas en el conocimiento inmediato de la situación de vialidad de la Red en cada momento y circunstancia, para la toma de decisiones y para la comunicación a Autoridades, organismos y usuarios a través de los medios que actualmente se consideran mas adecuados y eficaces.

Por otra parte la implantación generalizada en la red de carreteras estatales de servicios de conservación integral mediante la asistencia de empresas contratistas especializadas, permite disponer de recursos humanos y materiales que hacen posible un conocimiento permanente de la situación operativa de la red y de las condiciones de explotación de la misma en cada momento.

En virtud de lo anterior se ha dispuesto por la Dirección General de Carreteras que en lo sucesivo la información relativa a explotación, funcionamiento e incidencias en la Red de Carreteras del Estado se lleve a cabo de acuerdo con los procedimientos que se establecen en la presente Orden Circular, quedando en consecuencia derogada la O.C. nº 298/89 "Información al público. Tele-Ruta" de diciembre de 1988.

## 1.- Objeto

Constituye objeto de la presente Orden Circular regular el procedimiento de captación, transmisión y tratamiento en tiempo real de la información sobre el estado en cada momento de la Red de Carreteras del Estado.

## 2.- Ambito

Toda la Red estatal: autopistas, autovías, vías rápidas y carreteras convencionales, incluyendo las que se encuentren en régimen de concesión.

## 3.- Información a transmitir

**Comunicaciones ordinarias:** Diariamente se tramitará un parte de situación (entre las 8,00 y 9,00 h), conteniendo información sobre las condiciones de explotación de la red así como sobre las obras y actuaciones que afecten a la circulación. Con anterioridad de al menos 48 horas (y recomendablemente de una semana) deberá haberse comunicado la previsión de inicio de dichas obras o actuaciones, su plazo de ejecución, horario y afección prevista a la circulación (p.e. corte de carril, corte de calzada, etc.)

Si en el momento de emisión del parte no existieran entorpecimientos a la circulación deberá en todo caso informarse de tal circunstancia, manifestando que no hay novedad a reseñar por encontrarse la Red en condiciones normales de explotación.

**Comunicaciones extraordinarias:** Deberá transmitirse parte complementario de incidencias cuando se produzca o se tenga conocimiento de cualquier incidencia no prevista o no comunicada con antelación que suponga alteración notable de las condiciones de circulación y en todo caso cuando se produzca circulación con cadenas, corte de calzada o cierre de tramo por tiempo superior a 15 minutos o corte de carril por tiempo que se prevea superior a dos horas o que aun siendo de duración menor pueda provocar retenciones en la circulación debidas a falta de capacidad de los restantes carriles para absorber la demanda del tráfico.

## 4.- Responsables de la gestión de la información

En los servicios centrales de la Dirección General de Carreteras: El Centro de Control de Explotación (servicio Tele-Ruta) dependiente de la Subdirección General Adjunta de Conservación y Explotación.

En las Unidades de Carreteras: El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, bajo la dependencia de los Jefes de la correspondiente Unidad de carreteras y de la Demarcación. Dicha función podrá ser encomendada a otros técnicos dependientes del mencionado Servicio.

En aquellos sectores o tramos en los que existan contratos de conservación integral dicha función podrá también ser encomendada a un facultativo responsable de la empresa contratista en el sector o tramo correspondiente, por lo que respecta a las comunicaciones extraordinarias relativas a incidencias en el mismo. De las comunicaciones ordinarias podrá asimismo responsabilizarse a personal de alguna de las empresas contratistas de conservación integral en la provincia, que se encargará en ese caso de recopilar la información de toda la red provincial y transmitirla en las horas fijadas.

En cualquier caso deberá asegurarse la prestación ininterrumpida del servicio durante las 24 horas, por lo que en aquellas provincias en las que se encuentren en vigor contratos de conservación integral deberá encomendarse la función de recogida y transmisión de información sobre incidencias al personal de guardia de las Empresas contratistas, al menos una vez finalizado el horario habitual de trabajo del personal del Servicio de Conservación y Explotación, cuando el contrato lo permita.

En los contratos en los que dicha tarea no se encuentre prevista se establecerá, cuando ello sea necesario, una nueva operación del tipo B del Pliego de Condiciones, denominada "Coordinación de la información provincial sobre incidencias de explotación y comunicación con el servicio Tele-Ruta" que recoja estas funciones, proponiéndose la aprobación del oportuno precio contradictorio. La inclusión de esta operación no dará lugar a adicional, debiéndose reasignar al efecto los recursos del contrato en vigor.

En las autopistas en régimen de concesión las tareas indicadas se llevarán a cabo por los Servicios de Explotación de la Sociedad concesionaria, la cual organizará la prestación del servicio en la forma que resulte procedente a los efectos indicados.

En todos aquellos tramos y carreteras en los que la responsabilidad de elaboración y envío de la información haya sido encomendada a persona distinta del Jefe del Servicio de Conservación y Explotación (en las carreteras en gestión directa) o del Ingeniero Jefe de Explotación (en las carreteras en gestión indirecta, por tratarse de concesión) deberá comunicarse a la Subdirección General Adjunta de Conservación y Explotación (Servicio Tele-Ruta, Centro de Control de Explotación) el nombre, cargo, teléfono, empresa y localización de las personas que tengan encomendada dicha función y las carreteras y tramos de cuya información fueran responsable, así como cualquier cambio de situación que pueda producirse al respecto.

#### **5.- Medio de comunicación**

El que resulte más adecuado en cada circunstancia para asegurar en tiempo y forma el envío de la información y la fiabilidad sobre el contenido de la misma.

Se recomienda el uso del Fax (Nº receptor 91/5.97.85.79).

En casos excepcionales podrá asimismo utilizarse el servicio Mensatel (Nº 940-11-13-13, abonado nº 50-0-60) o el teléfono (Nº receptor 91.5.97.51.51). En los dos últimos casos, deberá confirmarse posteriormente la información por medio de Fax. A

Por lo que respecta a las comunicaciones entre el punto de la carretera donde se detecte la incidencia y el puesto de control del responsable del envío de la información al Centro de Control de Explotación (Tele-Ruta), aquellas podrán organizarse y realizarse en la forma que en cada caso resulte más adecuada por su fiabilidad, economía y rapidez, recomendándose el empleo de las redes de radio y telefonía móvil o convencional.

#### 6.- Formato de la información

En comunicaciones ordinarias diarias (vía Fax):

El número de Fax receptor es el 91/5.97.85.79

Se utilizará el modelo nº 1 (Anexo)

En comunicaciones extraordinarias sobre incidencias (vía Fax):

El número de Fax receptor es el 91/5.97.85.79.

Se utilizará el modelo nº 2 (Anexo).

Cada incidencia se numerará en función del centro que comunique la misma, con el código (letras de matrícula) de provincia (máximo 2 caracteres), sector o centro de conservación en su caso (un carácter) y la numeración correlativa que corresponda (máximo de 5 caracteres), separados por un guión y disponiendo un total de 8 caracteres. En el caso de ser una empresa de conservación la comunicante de la incidencia, la citada empresa numerará las mismas con la incorporación del número de sector que tenga asignado, a continuación del código de provincia y guión, manteniendo el total de 8 caracteres. Por ejemplo MU-30015 sería la decimoquinta incidencia comunicada por el sector MU-3 y L-000123 sería la incidencia nº 123 de Lérida. La numeración de las incidencias se iniciará todos los años a partir de las cero horas del 1º de Enero.

Se indicará en el parte la fecha de la incidencia y la hora a la que se produjo. Cuando se normalice la situación, dando por resuelta la incidencia, se enviará un segundo parte con la fecha y hora de su resolución, manteniendo el número de incidencia y el resto de los datos, pudiéndose modificar si se desea el cuadro de observaciones.

Se indicará en la casilla "causa de la incidencia" el grupo en el que aquella se pueda encuadrar, por ejemplo: meteorología, accidentes, acontecimientos, trabajos y obras, etc.

En el campo "incidencia", se describirá de forma escueta y clara la incidencia producida, precisando si se trata de un corte de calzada por periodo superior a 15 minutos, corte de carril que se prevea de duración superior a dos horas, cierre de un determinado tramo o circulación con cadenas. Por ejemplo: Corte de calzada por nieve, Puerto cerrado por nieve. Corte de calzada debido a vuelco de camión, Tramo cerrado por trabajos de despeje, etc.

En los casos de trabajos que produzcan cortes de calzada, la fecha y hora de la incidencia será la de inicio de los trabajos, comunicándose como de costumbre el final con un nuevo parte.

Se indicará la carretera donde ha ocurrido la incidencia y la tipología de la misma, así como los puntos kilométricos inicial y final del tramo afectado por la incidencia.

En el campo "tramo" se indicará de forma suficientemente precisa el lugar donde ha ocurrido la incidencia, indicando por ejemplo el puerto de montaña, poblaciones o enlaces anterior y posterior, ramal de enlace, etc.

En el campo "sentido" se indicará el sentido de circulación en el que se ha producido la incidencia.

Se indicarán los carriles afectados, la duración prevista estimada de la incidencia y en el cuadro de observaciones se harán las precisiones que se estimen oportunas al objeto de una mejor comprensión y clasificación de la incidencia por parte del operador del servicio Tele-Ruta.

Finalmente se reseñarán los datos del comunicante, así como su número de teléfono y fax por si fuese necesario precisar más la incidencia comunicada.

En comunicaciones extraordinarias sobre incidencias, (vía Mensatel):

El número de teléfono a llamar es el 940-11-13-13 y el de abonado (Servicio Tele-Ruta) es el 50-0-60, en funcionamiento las 24 horas. Los mensajes tienen que ser dictados a una operadora que se encarga de transmitir la información al Servicio Tele-Ruta, de acuerdo con la siguiente estructura (modelo 3).

Provincia.- La sigla provincial Ej. MA

Denominación de la carretera.- Ej. N-340

Tipo de carretera.- autopista, autovía, convencional Ej. A, AV o C

p.k. inicio y p.k. final.- Ej. 242+3-242+8

Tramo.- Ej. Málaga-Rincón de la Victoria

Calzada afectada.- Izquierda o derecha (kilometraje creciente) Ej. ~~AL~~ IZ

Inicio, o final de la incidencia.- Ej. I, ó F.

Número telefono de la persona que llama. Ej. 952XXXXXX

Nombre de la persona comunicante.- Ej. Pedro García

Nombre de la empresa (en el caso de los contratistas de conservación integral).- Ej. Conservación, S.A.

Explicación resumida de la incidencia (si se considera oportuno añadir algún dato más aclaratorio se procurará dictarlo de forma escueta y con la claridad necesaria para su interpretación).

La separación de cada uno de los apartados se hará con un punto.

Ejemplo completo:

ABN.301.C.150+0-150+2.LIMITE PROVINCIA TOLEDO-LA  
 RODA.AB.I.967219613,PEDRO GARCIA. CONSERVASA.CORTE  
 TOTAL,ACCIDENTE CAMION, LLUVIA, CARGA EN CALZADA

### 7.- Programación de trabajos que afectan a la circulación y recogida de datos.

Los Ingenieros directores de obras de construcción y/o de obras y actuaciones de conservación darán las órdenes precisas para que se les comunique, con la máxima antelación, cualquier trabajo a realizar que pueda afectar a la normal circulación y seguridad de la vía.

En la programación de cualquier actuación u obra sobre la carretera que pueda afectar a las condiciones normales de circulación se procurará que la afección sea la mínima posible, programando los trabajos fuera de las horas y periodos con puntas de tráfico, y trabajando en los horarios y días menos conflictivos. Se respetarán además las instrucciones particulares que se den sobre suspensión de obras en determinados días u otras similares.

No obstante lo anterior, los Directores de las obras y actuaciones tanto de Construcción como de Conservación, comunicarán al Servicio Tele-Ruta, cualquier obra o actuación que pueda afectar a la normal circulación de la vía siguiendo las instrucciones contenidas en esta Orden Circular. La comunicación se hará con la mayor antelación posible y en todo caso antes de las 48 h. precedentes, salvo emergencias como consecuencia de accidentes, inclemencias meteorológicas, desprendimientos, etc.

El Servicio Tele-Ruta informará a los Servicios de Conservación y Explotación de las incidencias previstas para que estos puedan emitir las comunicaciones extraordinarias a que se refiere el artículo 3. En el caso de actuaciones programadas que no se hubieran comunicado con antelación pondrá el tema en conocimiento del Jefe de la Demarcación y de la Subdirección General Adjunta de Conservación y Explotación.

Las Empresas que hayan comunicado el propósito de efectuar trabajos en la carretera deberán ponerse en contacto 24 horas antes del inicio de los mismos con el Jefe del Servicio de Conservación y Explotación del que depende el tramo de carretera afectado, para confirmar la realización de la labor.

Se dará la máxima prioridad a la comunicación de cualquier incidencia que se produzca.

#### **8.- Elaboración de Boletines de Información.**

Diariamente se elaborarán por el Centro de Control de Explotación (Servicio Tele-Ruta) dos Boletines sobre la situación de la Red, uno a las 9,00 h. y otro a las 17,00 h.

Además de su puesta a disposición de las Autoridades del Departamento, dicho Boletín será objeto de difusión y utilización pública a través de los medios que se consideren más efectivos (Dirección General de Tráfico, Dirección General de Protección Civil, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, redes de Bases de Datos, Gabinete de Prensa del Departamento, etc.).

#### **9.- Archivo de la información.**

En cada Demarcación y Unidad de Carreteras, así como en la Subdirección General Adjunta de Conservación y Explotación (Centro de Control de Explotación, Tele-Ruta) quedará archivada una copia de cada parte emitido. Asimismo las empresas contratistas de conservación archivarán copias de los partes emitidos por su personal.

Estos archivos se conservarán por espacio de cinco años. En los casos en que como consecuencia de alguna de las incidencias comunicadas exista abierto expediente de reclamación o similar, se conservarán hasta la finalización del correspondiente expediente.

Anualmente se elaborará por el Centro de Control de Explotación un informe estadístico sobre los datos de explotación de la red.

#### 10.- Información meteorológica.

Por el Servicio Tele-Ruta (Centro de Control de Explotación) se enviará diariamente a los Jefes de Unidades de Carreteras y de las Demarcaciones de Carreteras la información del Instituto Nacional de Meteorología y de la Dirección General de Protección Civil sobre la situación y previsiones meteorológicas que afecten significativamente al territorio de su respectiva competencia, tan pronto se reciba en dicho Servicio, extremándose la diligencia en caso de previsión de situaciones excepcionalmente desfavorables para la explotación de la carretera (nevadas, tormentas, precipitaciones inusuales, etc.).

#### 11.- Ampliación sobre el contenido de esta Orden Circular.

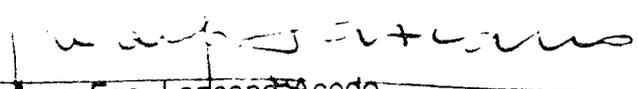
Cualquier ampliación o aclaración acerca de las instrucciones contenidas en la presente Orden Circular deberá recabarse de la Subdirección General Adjunta de Conservación y Explotación (Centro de Control de Explotación, Servicio Tele-Ruta, teléfono 91-5.97.51.51, o Fax 91-5.97.85.79).

#### 12.- Entrada en vigor.

Los procedimientos y servicios a los que se refiere la presente Orden deberán encontrarse operativos el día 1º de noviembre de 1997.

Antes de dicha fecha deberán comunicarse por los Jefes de Demarcación de Carreteras los nombres de los responsables de la gestión de la información en las respectivas Unidades de Carreteras y, en su caso, de los Sectores o tramos que dispongan de contratos de conservación integral y por los Servicios de Explotación de Autopistas de Peaje el del técnico en su caso designado por la Entidad concesionaria.

Madrid, de octubre de 1997  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

  
Fdo.: Juan Fco. Lazcano Acedo

ILMOS. SRES. SUBDIRECTORES GENERALES. JEFES DE DEMARCACIONES DE CARRETERAS, JEFES DE UNIDADES DE CARRETERAS, INGENIEROS INSPECTORES DE EXPLOTACION DE AUTOPISTAS DE PEAJE E INGENIEROS JEFES DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS.





MINISTERIO DE  
FOMENTO  
SECRETARIA DE  
ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS Y  
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SERVICIO

FECHA:

Nº INCIDENCIA:

DEMARCAACION:

PROVINCIA:

CAUSA DE LA INCIDENCIA:

INCIDENCIA:

CARRETERA:

TIPO CARRETERA:

P.K. INICIAL:

P.K. FINAL:

HORA. INICIO:

HORA FINAL:

TRAMO:

SENTIDO:

CARRILES AFECTADOS:

DURACION PREVISTA:

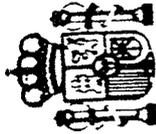
OBSERVACIONES:

COMUNICANTE:

PARTE Nº:

TELEFONO:

FAX:



Ministerio de Fomento  
 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes  
 Dirección General de Carreteras  
 Subdirección General de Conservación y Explotación

**ESTRUCTURA DE PARTES PARA ENVIAR A TRAVÉS DE MENSATEL**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>pp.kk. afectados</p>  | <p>nº teléfono para contacto, persona que da la información y empresa adjudicataria si lo tiene el tramo afectado</p>                         | <p>explicación resumida de la incidencia y causas que provoca, si es consecuencia de mal tiempo atmosférico se especificará estado actual del mismo</p> |
| <p>tipo de carretera:<br/>         Autopista<br/>         Autovía<br/>         Convencional</p>                | <p>Inicio, Seguimiento o Final incidencia</p>   |   |
| <p>número de carretera</p>   | <p>sentido circulación (rellenar siempre)</p>   |   |
| <p>siglas provinciales (matrículas de coches)</p>  | <p>entre que localidades es la incidencia si es carretera convencional o el nº salida y localidades señalizadas si es autopista o autovía</p> |   |
| <p>AB.301.C.150+0-150+2.LIMITE PROVINCIA TOLEDO-LA RODA.M.I.967219613,GARCIA.CORTE TOTAL,ACCIDENTE CAMION,</p> |   |   |

LLOVIA, CARGA EN CALZADA

MINISTERIO  
DE FOMENTOSECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURASDIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERASSUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

ASUNTO: Modificación de la O.C. 324/97 COEX (TeleRuta).

1º.- Con objeto de disponer de una información lo mas completa posible y actualizada sobre las operaciones de vialidad invernal, que desarrolla la Dirección General de Carreteras, la O.C. 324/97 COEX (TeleRuta) en su versión actual dispuso la obligación de remitir determinados datos, según el modelo nº 3 de la citada Orden, relativos a equipos en operación, kilómetros recorridos, toneladas de fundentes utilizadas, etc. para cada uno de los tramos afectados. Sin perjuicio de que dicha información continúe en el futuro elaborándose y transmitiéndose en la forma indicada, se ha estimado mas conveniente que el periodo al que se refiera sea de 24 h. (en lugar de los tres periodos diarios en los que hasta la fecha venía requiriéndose). En consecuencia el párrafo segundo del punto 3.3. de la O.C. 324/97 COEX (TeleRuta) quedará redactado en la forma siguiente:

"Dicha información complementaria se efectuará al menos una vez al día, durante los periodos de operaciones de vialidad invernal y se remitirá entre las 7,00 h. y las 7,30 h. refiriéndose sus datos al periodo de 24 horas transcurrido desde el informe anterior".

2º.- Por otra parte y con objeto de agilizar el envío y recepción de información, se considera conveniente que la comunicación se efectúe predominantemente vía correo electrónico (Internet), por lo que todos los Centros coordinadores de información a nivel provincial, deberán disponer antes de finalizar el año 2006 de los medios que permitan el acceso y utilización de dicho sistema de telecomunicación, de forma que el envío y recepción por medio de fax sólo se emplee a partir de dicha fecha de modo residual (como medio de confirmación o en periodos de fallo en la red o en lugares en donde no resulte accesible la vía de correo electrónico Internet). En virtud de lo anterior los apartados 5 y 6 de la O.C. 324/97 COEX (TeleRuta) quedarán redactados de la siguiente forma:

#### **"5.- Medio de comunicación"**

El que resulte mas adecuado en cada circunstancia para asegurar en tiempo y forma el envío y recepción de la información y la fiabilidad sobre el contenido de la misma.

Preferentemente se utilizará el correo electrónico. La Dirección del Centro de Control de Explotación (TeleRuta) es [tele-ruta@fomento.es](mailto:tele-ruta@fomento.es).



Alternativamente, podrá también utilizarse el Fax, cuando no se encuentre operativo el modo anterior. El número de Fax de TeleRuta es 91/5.97.85.79.

Para lograr el objetivo de tener conocimiento permanentemente y en tiempo real de las incidencias importantes que se puedan producir, los Servicios de Conservación las comunicarán directamente al teléfono 91 597 51 51, en cualquier día y a cualquier hora.

Se consideran incidencias importantes las siguientes: todas las de vialidad invernal; todos los cortes de calzada por cualquier causa; cualquier incidencia en que se encuentre involucrado vehículo con mercancía peligrosa y los accidentes dentro de túneles y contra estructuras de puentes. En las de mercancías peligrosas y siempre que el producto transportado pueda causar por su explosión, incendio o volatilidad, graves daños humanos o materiales, se informará con más detalles.

Deberá confirmarse posteriormente la información por medio de correo electrónico o, en su defecto, de fax.

Por lo que respecta a las comunicaciones entre el punto de la carretera donde se detecte la incidencia y el puesto de control del responsable del envío de la información al Centro de Control de Explotación (Tele-Ruta), aquellas podrán organizarse y realizarse en la forma que en cada caso resulte más adecuada por su fiabilidad, economía y rapidez, recomendándose el empleo de teléfono y de las redes de radio.

#### **6.- Formato de la información**

##### **En comunicaciones ordinarias diarias:**

vía correo electrónico.- La dirección es [tele-ruta@fomento.es](mailto:tele-ruta@fomento.es)

vía fax.- El número de Fax receptor es 91/5.97.85.79

Se utilizará el modelo nº 1 modificado (Anexo)

##### **En comunicaciones extraordinarias sobre incidencias:**

vía correo electrónico. La dirección es [tele-ruta@fomento.es](mailto:tele-ruta@fomento.es)

vía fax.- El número de Fax receptor es 91/5.97.85.79

Se utilizará el modelo nº2 (Anexo).

##### **En comunicaciones relativas a operaciones de mantenimiento de la vialidad**

Se utilizará el modelo nº 3 (Anexo)

Cada incidencia se numerará en función del centro que comunique la misma, con el código (letras de matrícula) de provincia (máximo 2 caracteres), sector o centro de conservación en su caso (un carácter) y la numeración correlativa que corresponda (máximo de 5 caracteres), separados por un guión y disponiendo un total de 8



caracteres. En el caso de ser una empresa de conservación la comunicante de la incidencia, la citada empresa numerará las mismas con la incorporación del número de sector que tenga asignado, a continuación del código de provincia y guión, manteniendo el total de 8 caracteres. Por ejemplo MU-30015 sería la decimoquinta incidencia comunicada por el sector MU-3 y L-000123 sería la incidencia nº 123 de Lérida. La numeración de las incidencias se iniciará todos los años a partir de las cero horas del 1º de Enero.

Se indicará en el parte la fecha de la incidencia y la hora a la que se produjo. Cuando se normalice la situación, dando por resuelta la incidencia, se enviará un segundo parte con la fecha y hora de su resolución, manteniendo el numero de incidencia y el resto de los datos, pudiéndose modificar si se desea el cuadro de observaciones.

Se indicará en la casilla "causa de la incidencia" el grupo en el que aquella se pueda encuadrar, por ejemplo: meteorología, accidentes, acontecimientos, trabajos y obras, etc.

En el campo "incidencia", se describirá de forma escueta y clara la incidencia producida, precisando si se trata de un corte de calzada por periodo superior a 15 minutos, corte de carril que se prevea de duración superior a dos horas, cierre de un determinado tramo o circulación con cadenas. Por ejemplo: Corte de calzada por nieve, Puerto cerrado por nieve. Corte de calzada debido a vuelco de camión, Tramo cerrado por trabajos de despeje, etc.

En los casos de trabajos que produzcan cortes de calzada, la fecha y hora de la incidencia será la de inicio de los trabajos, comunicándose como de costumbre el final con un nuevo parte.

Se indicará la carretera donde ha ocurrido la incidencia y la tipología de la misma, así como los puntos kilométricos inicial y final del tramo afectado por la incidencia.

En el campo "tramo" se indicará de forma suficientemente precisa el lugar donde ha ocurrido la incidencia, indicando por ejemplo el puerto de montaña, poblaciones o enlaces anterior y posterior, ramal de enlace, etc.

En el campo "sentido" se indicará el sentido de circulación en el que se ha producido la incidencia. Para ello se especificará la capital de provincia más próxima. Si ello no es posible se expresará la localidad más importante y próxima.

Se indicarán los carriles afectados, la duración prevista estimada de la incidencia y en el cuadro de observaciones se harán las precisiones que se estimen oportunas al objeto de una mejor comprensión y clasificación de la incidencia por parte del operador del Servicio Tele-Ruta.



Finalmente se reseñarán los datos del comunicante, así como su número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax por si fuese necesario precisar más la incidencia comunicada.

Madrid, 26 de septiembre de 2006  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN,

Fdo.: Agustín Sánchez Rey

Madrid, 26 de septiembre de  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN,

Fdo.: Vicente Vilanova Martínez Falero

Madrid, 28 de septiembre de 2006  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo.: Francisco J. Criado Ballesteros

SRES. SUBDIRECTORES GENERALES, JEFES DE DEMARCACIONES DE CARRETERAS, JEFES DE UNIDADES DE CARRETERAS, INGENIEROS INSPECTORES DE EXPLOTACIÓN DE AUTOPISTAS DE PEAJE E INGENIEROS JEFES DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.